



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó contestación del demandado LIGIA SIERRA BOTERO, en calidad de cónyuge supérstite del causante MARIO DUQUE VALENCIA, quien contesto y presento excepciones y que se nombró curador a Herederos indeterminados, quien una vez notificado no contesto dentro del término legal. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, diez (10) de marzo **del dos mil veintitres (2023).**

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, diez (10) de marzo **del dos mil veintitres (2023)**

INTERLOCUTORIO CIVIL # 691

Radicado N°666824003002-2022-00615-00

EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. vs ARTURO ESPINOSA CHACON

Se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada por el apoderado de la demandada la cual fue presentada dentro del término legal oportuno.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo establecido en los artículos 443 del Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 043 Del 13-02-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf40637c24d4bf40ddf9de33b9454055111a3499369f35683ac7c42ae9043ba**
Documento generado en 10/03/2023 10:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>